

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°033 -2026-MDSM-OGA

San Marcos, 11 de febrero de 2026.

VISTO:

El expediente 259535, contiene el El Informe Técnico N° 0012-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N° 0117-2025-MDSM/SGA/OCP-JPG, de fecha 25 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N° 05-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y el Informe Legal N° 131-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que ellos Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la causal de RAEE, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal h), del artículo 48 de la Directiva referida;

Que, mediante Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; tiene por objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Directiva mencionada define como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a aquellos AEE que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, por lo cual, son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva establece que la OCP identifica a los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, con la finalidad de calificarlos como RAEE, y, en consecuencia: a) Proponer su baja si se trata de un bien mueble patrimonial; o, b) Sustentar su condición de bien mueble sobrante RAEE; o, c) Sustentar su condición de bien mueble no patrimonial RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva dispone que luego de la identificación, la información obtenida se consigna en la relación detallada de los bienes muebles calificados como RAEE, conforme al Apéndice del Anexo N° 01 de la Directiva;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que los AEE constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva regula que una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo N° 01 de la Directiva, dicha documentación se remite a la OGA. De ser conforme, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0012-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe del Área de Control Patrimonial informó la identificación de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales que han alcanzado el fin de su vida útil, conforme a los diagnósticos técnicos emitidos por las áreas usuarias y unidades técnicas competentes, calificándolos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Asimismo, dichos bienes fueron dados de baja por la causal de obsolescencia técnica, aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 686-2024-MDSM/OGA, habiéndose aprobado las bases de la primera y segunda convocatoria de subasta pública restringida mediante las Resoluciones N° 031-2025-MDSM-OGA y N° 230-2025-MDSM-OGA, respectivamente, declarándose desiertas ambas convocatorias al no presentarse postores.

Que, en mérito a lo expuesto y conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, artículo 48, apéndice h, que define como RAEE a los bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se encuentran inoperativos, corresponde disponer la baja definitiva de los referidos bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimiento, mediante el Informe Técnico N° 05-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM, de fecha 06 de enero del 2026, sustentado en el Informe N° 0117-2025-MDSM/SGA/OCP-JPG- de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, concluye que se han identificado setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por haber alcanzado el vida útil por uso u obsolescencia, encontrándose inoperativos, descartados o desechados por la entidad conforme a lo señalado en los informes técnicos remitidos por la área usuaria, los mismos que se adjuntan al citado informe técnico; recomendándose, en consecuencia, la baja de los referidos bienes de acuerdo con la descripción contenida en el **Anexo N° 01** que la disposición de dichos bienes

Que, mediante el Informe Legal N° 131-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Luis Acedo Salazar, luego del análisis efectuado al Informe Técnico N° 012-2025-MDSM/OGA/SGA-UCP y conforme a lo informado mediante el Informe Técnico N° 05-2026-MDSM/GAF/SGA/YYTM, concluye que resulta procedente la baja de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), determinándose que es legalmente viable actualizar y aprobar dicha baja mediante la emisión de la Resolución correspondiente por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme a la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos



de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y dicta otras disposiciones", aprobada con Resolución Directoral N.º 0031-2025-EF/54.01, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente del Informe Técnico y los informes de vistos, se sustenta la procedencia para emitir la resolución que apruebe la baja física y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales, fin de excluirlos de los registros contables y del inventario institucional, y que se encuentran detallados, identificados y valorizado en el **Anexo 01** de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0008 2025-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.0 así como en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDSM/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del artículo primero de la Resolución de Administración N° 886-2024-MDSM/OGA, modificando la causal de obsolescencia técnica por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) respecto de setenta y seis (76) bienes muebles patrimoniales, al haber sido declaradas desiertas ambas convocatorias por no haberse presentado postores; asimismo, disponer su destino final conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, según el cuadro resumen detallado en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD /UNIDAD	ESTADO DEL BIEN	VIDA UTIL	CLASIFICADOS
1	Antena multibanda	06 unidades	Inoperativo	14 años	RAEE
2	Cámara de video	06 unidades	Inoperativo	15 años	RAEE
3	Estación comunitaria	08 unidades	Inoperativo	14 años	RAEE
4	Filmadora	06 unidades	Inoperativo	15 años	RAEE
5	Teléfono	44 unidades	Inoperativo	14 años	RAEE
6	Fuente de poder	06 unidades	Inoperativo	14 años	RAEE

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones para proceder con el acto de disposición que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la entidad, la presente resolución, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. ONORIO D. *[Firma]* RODRÍGUEZ
D.N. 25532990
Gerente de la Oficina General de Administración

Expediente N°259535
c.c. Archivo
LIC. ODVR
11-02-2026



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°033 -2026-MDSM/OGA

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO								
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
1	952209570007	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
2	952209570005	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
3	952209570004	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
4	952209570003	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
5	952209570002	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
6	952209570001	ANTENA MULTIBANDA	ICOM	AH-710	PLOMO/CREMA	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
7	952214670010	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073114834	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
8	952214670009	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073113270	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
9	952214670008	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073206093	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
10	952214670007	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073205468	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
11	952214670006	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073115139	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
12	952214670005	CAMARA DE VIDEO	ARCMOS	WIFI 605	PLOMO/BLANCO	F073206198	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
13	952236960008	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120036	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
14	952236960007	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120035	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
15	952236960006	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120002	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
16	952236960005	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120119	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
17	952236960004	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	119847	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
18	952236960003	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120042	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
19	952236960002	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120019	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
20	952236960001	ESTACION BASE COMUNITARIA	ICOM	IC-78	NEGRO	120024	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
21	952238290018	FILMADORA	PANASONIC	HC-V110	NEGRO/PLATA	DL3FA001165	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
22	952238290010	FILMADORA	SONY	DCR - HC62	NEGRO/PLATEADO	727520	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
23	952238290007	FILMADORA	PANASONIC	HDD SDR-H80	NEGRO	L81A10436	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

24	952238290012	FILMADORA	JVC	GZ-MS 100V	PLOMO	113F1811	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
25	952238290011	FILMADORA	JVC	1920FULL HD	NEGRO/PLATA	113Q0118	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
26	952238290013	FILMADORA	SONI	DCR-HC38	GRIS/NEGRO	S/S	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
27	952282870031	TELEFONO	SAMSUNG	SKP-56/120HXKEY	BLANCO	BH2007T68125	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
28	952282870044	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730X	CREMA	9FASD666730	RAEE	1503.020303	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
29	462260760007	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZG003245	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
30	462260760005	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZK002095	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
31	462260760004	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZG003233	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
32	462260760003	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZK002084	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
33	462260760002	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZE003251	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
34	462260760001	FUENTE DE PODER	NIPPON AMERICA	DVP-3212220	NEGRO	GS200903ZG003260	RAEE	1503.020904	1.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
35	952282870049	TELEFONO	PANASONIC	KX-T5500LX	CREMA	9EBMC307979	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
36	952282870064	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	9GBMC308008	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
37	952282870039	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	CREMA	BH2007T6811868	RAEE	9105.0301	110.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
38	952282870004	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0811868	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
39	952282870062	TELEFONO	PANASONIC	KX-CS500LX	BLANCO	9TBM0308768	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
40	952282870060	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	9EBMC307985	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
41	952282870059	TELEFONO	PANASONIC	KX-13500LX	BLANCO	9EBMC308859	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
42	952282870048	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	CREMA	9EBMC308861	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
43	952282870043	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0660122	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
44	952282870042	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0811863	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
45	952282870041	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0811870	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
46	952282870035	TELEFONO	NEO	SIN MODELO	NEGRO	5606755063880	RAEE	9105.0301	120.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
47	952282870028	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0816100	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
48	952282870027	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0811861	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
49	952282870026	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0811867	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
50	952282870025	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0629802	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
51	952282870024	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0629801	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
52	952282870022	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0811862	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

53	952282870020	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0820258	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
54	952282870019	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0629803	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
55	952282870018	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0642490	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
56	952282870017	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T064165	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
57	952282870015	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0820255	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
58	952282870014	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0629806	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
59	952282870012	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T01864	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
60	952282870011	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0811865	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
61	952282870009	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	CREMA/AZUL	BH2007T0768358	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
62	952282870007	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0814099	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
63	952282870006	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	BLANCO	BH2007T0629810	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
64	952282870002	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	MARFIL	BH2007T0629807	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
65	952282870008	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0790847	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
66	952282870047	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	CREMA	9EBMC307937	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
67	952282870003	TELEFONO	NIZA	SIN MODELO	NEGRO	BH2007T0805115	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
68	952282870058	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	8EAMC092036	RAEE	9105.0301	113.05	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
69	952282870057	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	9EBMC308495	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
70	952282870054	TELEFONO	PANASONIC	NO INDICA	BLANCO	BH2007T6811210	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
71	952282870034	TELEFONO	DOMO	NO INDICA	NEGRO	BH2007T6811156	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
72	952282870051	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	9EBMC308499	RAEE	9105.0301	190.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
73	952282870063	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LX	BLANCO	9EBMC308756	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
74	952282870055	TELEFONO	PANASONIC	NO INDICA	BLANCO	9EBMC308007	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
75	952282870021	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	MARFIL	9EBMC308504	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
76	952283630001	TELEFONO INALAMBRICO	TELEFONICA	INALAMBRICO	NEGRO	8961061020 768110000	RAEE	9105.0301	80.00	RAEE	4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL
								280.00	RAEE		4 PISO DEL MERCADO MUNICIPAL

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
 (2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

